II ESTRATEGIA ARGENTINA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 2015 – 2019







INDICE

INTRODUCCION

METAS ESTRATEGICAS

PLAN DE ACCION

OBJETIVO 1.	Reducir la accidentabilidad laboral a través de la prevención de los riesgos.
OBJETIVO 2.	Continuar potenciando el desarrollo de la cultura preventiva.
OBJETIVO 3.	Incrementar la cobertura del sistema de riesgos del trabajo.
OBJETIVO 4.	Avanzar en las encuestas de condiciones de trabajo y salud.
OBJETIVO 5.	Fortalecer los sistemas de información y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
OBJETIVO 6.	Favorecer la participación de los agentes sociales.
OBJETIVO 7.	Garantizar estructura suficiente de fiscalización.
OBJETIVO 8.	Regular y controlar los aspectos de salud y seguridad en el trabajo en las relaciones de subcontratación.
OBJETIVO 9.	Desarrollar la vigilancia preventiva de la salud de los trabajadores.
OBJETIVO 10.	Maximizar el uso de herramientas digitales para optimizar el diagnóstico, la planificación y el control.
OBJETIVO 11.	Avanzar en el desarrollo normativo.
OBJETIVO 12.	Promover un enfoque de salud integral de los trabajadores.
OBJETIVO 13.	Mejorar las prestaciones médicas y la gestión ante Comisiones Médicas.
OBJETIVO 14.	Propender a la disminución de la litigiosidad.

SEGUIMIENTO

OBJETIVO 15. Progresar en el fortalecimiento institucional.

ANEXOS

INTRODUCCION

Respecto de los avances de la República Argentina en materia de salud y seguridad en el trabajo cabe citar tres hitos: en 2008 se firmaron acuerdos de cooperación con todas las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires unificando criterios en materia de fiscalización, en 2010 fue el primer país en adherir a la "Estrategia Iberoamericana de Salud y Seguridad en el Trabajo 2010 – 2013" y en 2011 acordó tripartitamente la "Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2011 – 2015" cuyas metas, objetivos generales y específicos fueron cumplidos, en su gran mayoría, conforme lo establecido en el plan de acción de dicha estrategia.

Ese enfoque estratégico¹ previó los ejes para una "Política nacional de salud y seguridad en el trabajo" que fueron materializados en el dictado de la "Política Nacional de Salud y Seguridad de los Trabajadores y del Medio Ambiente de Trabajo", aprobada en 2012 por el Comité Consultivo Permanente de la Ley de Riesgos del Trabajo, siguiendo los lineamientos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), a la vez de contar con un "Perfil nacional de salud y seguridad en el trabajo" para el análisis de la situación nacional.

Cabe destacar que la presente "Il Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2015 – 2019" tiene como propósito central impulsar la mejora continua para fortalecer el sistema de riesgos del trabajo. En tal sentido, la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) sostiene, desde 2008, como pilares básicos de un enfoque de sistema nacional de salud y seguridad en el trabajo, tres acciones concretas:

- Acción formativa, para generar conciencia, porque lo bueno para la sociedad forma el bien común para la salud de los trabajadores.
- Acción normativa para fijar las "reglas del juego".
- Acción inspectiva, para controlar que se cumplan las "reglas del juego".



Bajo este enfoque de mejora continua, debemos destacar, a modo de reseña, los siguientes logros:

- Baja sostenida de la accidentabilidad.
- Instalar la prevención como una prioridad de la agenda pública.
- Inclusión de nuevos colectivos de trabajadores.
- Actualización del marco normativo.²

_

¹ Ver Anexo I.

Destacamos el Decreto 1694/2009 que incrementa los montos de las prestaciones dinerarias previstas en la Ley 24.557, la Ley 26.773 del régimen de ordenamiento de la reparación de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, la ratificación de los Convenios OIT sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155) y su Protocolo 2002, la resolución SRT complementaria del Decreto 1338/96 sobre Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo, sobre protocolos de medición en el ambiente laboral y la elaboración de Manuales de Buenas Prácticas .

- Nuevas herramientas digitales para optimizar el diagnóstico, la planificación y el control.
- Incremento y mejora de la capacidad y calidad inspectiva.
- Mayor control sobre las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).
- Incremento de las acciones en materia preventiva por parte de las ART.
- Reducción de los costos de comercialización y administración del sistema de riesgos del trabajo.

Asimismo, a la par del mejoramiento de los indicadores laborales en Argentina, uno de los principales resultados es el incremento de la cobertura del sistema de riesgos de trabajo, la incorporación de nuevos colectivos, y asociado a la recuperación económica y el crecimiento del empleo registrado, el descenso sostenido de los índices de accidentabilidad, que es el principal y más esperado resultado del sistema. (Ver gráficos en Anexo I)

Podemos decir, entonces, que Argentina ha sobre cumplido los objetivos, metas y políticas de la Agenda Hemisférica 2006 -2015 de la OIT denominada "Década de Promoción del Trabajo Decente en las Américas", pues si tomamos la meta para dicho periodo: "En una plazo de 10 años reducir en un 20 por ciento la incidencia de accidentes y enfermedades laborales", Argentina logró una reducción del 31,5 % para accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (AT/EP) y de un 48% en la mortalidad por AT/EP en el periodo 2006 - 2014.

Una novedad que incluye esta II Estrategia Argentina es la decisión de la SRT de promover un enfoque integrado para el abordaje de las problemáticas de la salud y el trabajo centrado en la Salud Preventiva Integral para los trabajadores argentinos, en el entendimiento que las enfermedades que afectan a la población económicamente activa son, entre otras, las Enfermedades No Trasmisibles que en la Argentina representan la principal causa de mortalidad (60%), las cuales para el 2020 pueden llegar a representar el 75% de la mortalidad mundial.

Este nuevo eje nos permite avanzar y superar el concepto de salud ocupacional hacia el concepto de salud integral del trabajador, junto con otros dos ejes fundamentales: la maximización del uso de herramientas digitales para el logro de todos los objetivos de la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y un mayor desarrollo de la prevención primaria.

También en esta II Estrategia Argentina se han incluido los temas pendientes de la "Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo 2011-2015" y los aspectos de prevención primaria, secundaria y terciaria que se encuentran en curso o proyectados. Asimismo se han tomado como punto de referencia los objetivos de la "II Estrategia Iberoamericana de Seguridad y Salud en el Trabajo 2015 – 2020".

Finalmente, el plan de acción de la presente II Estrategia Argentina, se estructura a partir de los lineamientos brindados por el Sr. Superintendente de Riesgos del Trabajo, de las propuestas de los equipos gerenciales de la SRT, en consulta con el Consejo Federal del Trabajo y con los actores sociales representados en la Confederación General del Trabajo (CGT), la Central de los Trabajadores de la Argentina (CTA), la Unión Industrial Argentina (UIA), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), la Confederación General Empresaria de la República Argentina (CGE-RA) y la Asamblea de Pequeños y Medianos Empresarios (APYME). Asimismo cabe destacar la colaboración de la Comisión Permanente de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo de la República Argentina que nuclea a los ocho organismos técnicos – científicos más representativos en la materia.

METAS ESTRATEGICAS

Durante el periodo **2015 - 2019**:

- Reducir en un **20**% el índice de incidencia de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Incrementar en un 20% la cobertura del sistema de riesgos del trabajo.

PLAN DE ACCION DE LA ESTRATEGIA ARGENTINA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 2015 - 2019

OBJETIVO 1. Reducir la accidentabilidad laboral a través de la prevención de los riesgos del trabajo

ACCIONES

Promover el mejoramiento de las condiciones y medio ambiente de trabajo y la prevención primaria de los riesgos

- Implementar el "Programa Nacional de Prevención Primaria", en un entorno digital, con el objeto de disminuir sostenidamente los AT/EP mediante las medidas siguientes:
 - Verificar el cumplimiento del Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) establecido mediante Res. SRT 463/09 y modificatorias, mediante un adecuado seguimiento.
 - Corroborar la congruencia del RGRL con la ejecución del Plan de Mejoramiento de las condiciones y ambiente de trabajo, elaborado por el empleador y basado en el mapa de riesgos.
 - Aplicar la trazabilidad en el control realizado por la SRT, las Administraciones del Trabajo Locales (ATL) y las ART.
 - Promover el cumplimiento de la normativa existente sobre vigilancia permanente de las condiciones y medio ambiente de trabajo, entendiendo esta como insumo junto a las estadísticas de accidentabilidad para el diagnóstico certero del estado de situación.
 - Auditar las acciones previstas por las ART en pos de la prevención primaria, en la declaración establecida según la Programación Anual en materia de Prevención establecida en la Res. SRT 771/2013.
- Definir indicadores y monitorear en forma permanente la ejecución de los planes anuales de prevención.
- Profundizar el diagnóstico en los sectores más vulnerables por su accidentabilidad y establecer prioridades de intervención.
- Elaborar listas de verificación para evaluar el cumplimiento de la normativa vigente en los establecimientos, en la mayor cantidad de actividades económicas.
- Detectar agentes de riesgo de enfermedades profesionales mínimos presuntos por actividad y confeccionar un listado.
- Diseñar e implementar acciones específicas de prevención en Parques Industriales con eje en la salud integral del trabajador.
- Impulsar espacios de participación entre sindicatos y empleadores para diseñar y consensuar políticas preventivas para el abordaje de la accidentabilidad laboral en todo su aspecto.

Fortalecer los programas nacionales de prevención por rama de actividad

- Promover nuevos programas de prevención en aquellas ramas de actividad de mayor riesgo identificadas por regiones y/o zonas con poblaciones más vulnerables (ej. Transporte de bebidas, transporte de larga distancia, trabajo en altura, verba mate, etc..).
- Atender a la estacionalidad de la producción, el comportamiento de la accidentabilidad, la presencia de agentes de riesgo y de enfermedades profesionales por actividad económica (CIIU).

- Planificar y desarrollar actividades de capacitación para la implementación de los Manuales de Buenas Prácticas elaborados en el marco del Programa Nacional de Prevención por Rama de Actividad", creado por Res. SRT 770/13.
- Desarrollar e implementar políticas de prevención primaria de la salud en articulación con los servicios médicos de los establecimientos laborales, los prestadores de las ART, los prestadores médicos de las obras sociales y los prestadores de las redes públicas, con el objetivo de reducir el impacto de las enfermedades no trasmisibles y mejorar la detección de enfermedades profesionales.
- Desarrollar un programa de monitoreo de riesgos por región, por rama de actividad y por característica del riesgo.
- Involucrar a todos los actores sociales a participar en el programa mediante las mesas cuatripartitas de diálogo permanente.

Perfeccionar y profundizar los programas y líneas de trabajo en marcha

- Diseñar y aplicar "Indicadores de Desenlace" para evaluar los planes y programas nacionales de salud y seguridad en el trabajo (SST) que se encuentran en curso.
- Fomentar espacios tripartitos en el marco del Programa de Reducción de Accidentes Mortales.
- Continuar difundiendo el "Método del Arbol de Causas" para incorporarlo como elemento central en la investigación de accidentes del trabajo, con vistas a su prevención.
- Avanzar en la implementación de Sistemas de Gestión de SST en empresas de alta accidentabilidad y en empleadores autoasegurados, incluyendo el plan anual de prevención.
- Difundir a las empresas una guía sobre la valoración económica de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Promover los mecanismos de Crédito Fiscal con incentivos a empresas que generen proyectos de formación y capacitación para los trabajadores, para la adecuación del estado de cumplimiento a la normativa vigente en SST, asistencia técnica para Evaluación Diagnóstica y estímulos a las empresas que acrediten reducción de accidentabilidad.
- Avanzar sobre estrategias de penalización y/o incentivos económicos, por empresa, en razón al grado de cumplimiento de la normativa de seguridad y salud del trabajo y la disminución continua de la accidentabilidad de las empresas.
- Promover la certificación y reconocimiento del adecuado funcionamiento de las empresas que realizan buenas prácticas en SST.
- Desarrollar mecanismos para que las empresas informen al sistema sobre nuevas modalidades de trabajo e innovaciones a la organización del trabajo, con el objeto de difundir la aplicación de las medidas preventivas implementadas.
- Integrar la perspectiva de género en las acciones de SST y realizar investigaciones a los fines de nutrir la implementación de políticas específicas
- Promover programas de prevención en poblaciones vulnerables, tales como trabajo adolescente y otros.

Realizar programas intersectoriales para la disminución de los accidentes en ocasión del trabajo en vía pública y de los accidentes "in itinere"

 Reducir la accidentabilidad en el trayecto laboral a través de acciones conjuntas con organismos públicos y entidades dedicadas a la prevención de los riesgos vinculados a la seguridad vial y gestión de la seguridad en la vía pública (organismos de control sobre empresas de tendido eléctrico, cloacal y de gas; empresas publicitarias, mobiliario urbano, etc.)

- Implementar programas conjuntos con organismos especializados en capacitación en prevención de accidentes in itinere dirigidos a trabajadores tanto del ámbito público como privado.
- Incluir la Seguridad Vial en los planes de Prevención de los Riesgos Laborales
- Diseñar folletos y manuales con ejemplos de accidentes "in itinere" con el objeto de difundir y concientizar a los trabajadores en cuanto a los riesgos presentes en los trayectos de ida y vuelta al trabajo.

OBJETIVO 2. Continuar potenciando el desarrollo de la cultura preventiva

ACCIONES

Fomentar la difusión de la cultura preventiva a través de campañas de sensibilización de seguridad en el trabajo y salud de los trabajadores que impulsen pautas de comportamiento social

- Reforzar acciones de la Semana Argentina y Federal de la Salud y Seguridad en el Trabajo, todos los años.
- Promover la capacitación continua de los trabajadores.
- Difundir los alcances de la Res. SRT 2757/2014 sobre el "Programa de apoyo de capacitación y difusión del sistema de riesgos del trabajo", destinado a asistir a las Entidades Gremiales, Organizaciones de Empleadores y otras organizaciones de la comunidad, en particular fortalecer las organizaciones dedicadas a la prevención de riesgos.
- Profundizar las acciones de capacitación realizadas por la SRT en los distintos niveles educativos:
 - Prevención desde la Escuela Primaria
 - Prevención en Escuela Media
 - Formación para Inspectores Provinciales.
- Maximizar el uso del entorno virtual de aprendizaje, a través del Aula Virtual, las Redes Sociales y otros dispositivos.
- Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales estableciendo acuerdos con instituciones de nivel terciario y superior, estableciendo sistemas de becas y de apoyo a la formación de recursos humanos destinados a la salud y seguridad en el trabajo.
- Fomentar la difusión de la cultura preventiva a través de campañas de seguridad vial para reducir los accidentes "in itinere".

Promover la realización de una campaña de prevención de riesgos en el sector de la construcción.

• Difundir los logros obtenidos en la disminución de la accidentabilidad, con eje en el cumplimiento de la normativa y la capacitación de trabajadores y empleadores.

Promover la realización de una campaña de prevención de riesgos en la actividad agrícola.

 Considerar los contenidos del Decreto 617/97, del Convenio OIT sobre seguridad y salud en la agricultura, 2001 (núm. 184), y los riesgos a la salud de la fumigación aérea.

Promover la realización de campaña de prevención de riesgos en sectores con mayor accidentabilidad.

- Considerar los resultados de las labores de las mesas cuatripartitas para definir los ejes de campaña en sectores de mayor accidentabilidad, tales como el forestal y la pesca.
- Potenciar las labores de las mesas cuatripartitas como método y ámbito de análisis para las estrategias de disminución de la accidentabilidad.

Promover la realización de una campaña sobre Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en Salud y Trabajo.

 Diseñar una serie de actividades en conjunto con las áreas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), del Consejo Nacional de las Mujeres y del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), entre otros organismos.

Desarrollar programas formativos en materia de SST para pueblos originarios y promover la adaptación de los métodos de trabajo a sistemas que eliminen de riesgos laborales.

• Establecer actividades en conjunto con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas contemplando los compromisos establecidos en el Convenio OIT sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169).

Profundizar la difusión y la formación

- Fomentar la implementación de soluciones innovadoras y buenas prácticas preventivas que se desarrollen en el país, en especial dirigidas a los trabajadores jóvenes y estudiantes.
- Organizar encuentros con empresas multinacionales y nacionales para compartir experiencias sobre las regulaciones internacionales vinculadas con la cadena de abastecimiento y valor, los principios, normas y buenas prácticas adoptadas respecto de sus países de origen.
- Hacer un uso efectivo de los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos, de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales de la OIT, de las Directrices OCDE sobre empresas multinacionales y de la Declaración sobre lugares de trabajo seguros y saludables del G20, tendiente a lograr una legislación, en consulta con los actores sociales, relacionada con el uso de los estándares nacionales y/o internacionales de salud y seguridad más favorables a la salud y seguridad de los trabajadores.
- Diseñar un programa de información y formación, dirigido a los empleadores sobre las exigencias en materia de SST, con especial énfasis en las PYMES y Microempleadores.
- Desarrollar las estrategias tendientes a difundir y concientizar las ventajas que representa la relación costo-beneficio de las políticas empresarias de prevención, especialmente en lo que hace a los "costos ocultos" o indirectos, generalmente no cuantificados y que deben ser asumidos por las empresas, más allá de los costos directos que se encuentran en principio a cargo de las ART.
- Impulsar campañas sobre factores de riesgos en los diferentes sectores, con especial atención en los más vulnerables y riesgosas entre otras: en la minería, el sector portuario y el sector salud.
- Realizar una campaña a nivel nacional sobre asbesto en las diferentes industrias, haciendo hincapié en obras de demolición y otras donde se encuentre presente este material cancerígeno.
- Diseñar un programa nacional de información y difusión sobre el asbesto para trabajadores y empleadores.
- Promover la ratificación por Argentina del Convenio OIT sobre el asbesto, 1986 (núm.162).
- Promover la realización de campañas en las escuelas sobre Agua Segura como derecho humano y social.
- Promover ante el Ministerio de Educación los contenidos mínimos para la formación y programas curriculares exigibles a técnicos y profesionales para el desempeño de sus funciones y la evaluación

- de la calidad de las instituciones que provean de educación especializada mediante el establecimiento de estándares y certificaciones de calidad.
- Promover ante el Consejo Federal de Educación la incorporación en las currículas de las escuelas técnicas materias específicas sobre prevención de riesgos laborales.
- Difundir la presente "Il Estrategia Argentina de Salud y Seguridad en el Trabajo".

OBJETIVO 3. Incrementar la cobertura del Sistema de Riesgos del Trabajo

ACCIONES

Incrementar la cobertura de la protección de la salud y seguridad en el trabajo a sectores y colectivos de trabajadores no incluidos en el sistema de riesgos del trabajo

- Considerar, en el seno del Comité Consultivo Permanente de la Ley de Riegos del Trabajo, un proyecto de reglamentación para la incorporación de trabajadores autónomos (monotributistas).
- Promover la inclusión de los trabajadores pertenecientes a empresas "autogestionadas".
- Promover la inclusión de las fuerzas armadas y de seguridad.
- Promover la inclusión de los Bomberos Voluntarios y de los Brigadistas contra Incendios Forestales.
- Promover la inclusión de trabajadores no vinculados por relaciones laborales (pasantías estudiantiles universitarias, sistema de voluntariado y otras).
- Promover la inclusión de trabajadores alcanzados por el Régimen Federal de Empleo para Personas con Discapacidad (Ley 26.816).
- Promover la inclusión de la cobertura de riesgos del trabajo en la tarifa sustitutiva de los Convenios de Corresponsabilidad Gremial que se suscriban, con el fin de garantizar el derecho a la cobertura de los trabajadores rurales en actividades estacionales.
- Acordar y formalizar (conjuntamente con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social MTESS-, la Administración Federal de Ingresos Públicos -AFIP- y la Superintendencia de Seguros de
 la Nación –SSN-) un procedimiento uniforme de cálculo de tarifa, documentación, comunicación y
 circuito de información, aplicable a todos los Convenios de Corresponsabilidad Gremial que se
 suscriban.
- Difundir las acciones previstas en la Ley 26.940 de Promoción del Trabajo Registrado y Prevención del Fraude Laboral y su Decreto reglamentario 1714/2014 y en la Ley 26.844 para el Personal de Casas Particulares y su Decreto reglamentario 467/2014.
- Implementar Programas de focalización de detección de trabajadores sin cobertura en sectores sensibles de alto porcentaje de informalidad.
- Articular acciones de pronto despacho con el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y con el MTESS para promover la constitución de Aseguradoras de Riesgos del Trabajo -Mutual (ART-MUTUAL) conforme la reglamentación vigente en aquellos colectivos de trabajo que lo requieran.
- Promover la afiliación a una ART, la constitución de una ART-MUTUAL o el Autoseguro en los organismos públicos que aún se encuentran sin cobertura de la LRT (gobernaciones provinciales, municipalidades, fuerzas de seguridad, etc.).

- Analizar e impulsar, conjuntamente con la SSN, y en consulta previa con los actores sociales, un nuevo régimen de alícuotas en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 26.773.
- Implementar una política tarifaria que favorezca costos más equitativos para el segmento de las pequeñas y medianas empresas de todos los sectores.
- Morigerar los sistemas de tarifación objetiva y general, privilegiando las situaciones que demuestren mejoras de las políticas de prevención que lleven las empresas a efectos de obtener entonces una tarifación tolerable en el esquema de los costos laborales, y acorde a ese escenario más favorable a la baja de la accidentabilidad, no tanto como resultado de ella sino como estímulo hacia la política tendiente a dicha conducta preventiva.

OBJETIVO 4. Avanzar en las Encuestas de Condiciones de Trabajo y Salud

ACCIONES

Profundizar el conocimiento sobre el estado de la Salud y Condiciones de Trabajo a través de la aplicación y procesamiento de Encuestas Nacionales

- Comunicar los resultados de la Encuesta sobre Empleo, Protección Social y Condiciones de Trabajo de los Asalariados Agrarios.
- Incorporar a todos los actores sociales en la elaboración y discusión de Encuestas de Condiciones de Trabajo y Salud.
- Desarrollar la II Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo y Salud que incluya todos los sectores del mercado laboral, a los fines de ser insumo de políticas públicas encaminadas a reducir la exposición a riesgos en todos los sectores de la economía, con base censal.
- Promover la realización de encuestas regionales destinadas a relevar las condiciones de trabajo y salud en las actividades económicas primarias, el trabajo informal y el sector público.
- Difundir y dar a conocer a las organizaciones de empleadores y de representantes de los trabajadores y a la sociedad civil, el análisis de los resultados obtenidos en las Encuestas de Condiciones de Trabajo y Salud realizadas, sus respectivas recomendaciones y conclusiones obtenidas.
- Facilitar el acceso a las bases de datos de las encuestas a la comunidad, dada su utilidad tanto para el campo empírico como para futuras investigaciones en la materia.
- Disponer de información sobre riesgos y condiciones de trabajo sobre el sector informal de la economía, a partir de la Encuesta sobre Condiciones, Medio Ambiente de Trabajo y Salud en sector agropecuario y en la Pesca en Altura, entre otros.
- Aportar al desarrollo de los sistemas de información en riesgos del trabajo, a nivel nacional e internacional.
- Implementación de la encuesta en el sector público con el objeto de conocer el estado de salud de los trabajadores y los riesgos a los que la población trabajadora se encuentra expuesta, en vistas a su prevención, a partir de la II Encuesta Nacional.
- Promover la inclusión en cualquiera de las encuestas nacionales en hogares (poblacionales, censos electorales, sobre población activa, etc.), cuestiones relativas a las condiciones de SST y la situación laboral de los trabajadores.

- Implementar en los sectores económicos con diferentes riesgos de alto impacto en la salud de los trabajadores una encuesta nacional sobre la percepción de la relación del trabajo y las enfermedades profesionales.
- Implementar las políticas públicas de SST y los programas de salud ocupacional que se deriven de los resultados obtenidos en las Encuestas de Condiciones de Trabajo, incorporando la participación de los trabajadores y de los empleadores en la ejecución de las mismas.
- Promover a nivel del estado nacional una agenda de encuestas de salud y trabajo, cuya planificación determine la periodicidad y focalización de los sectores a encuestar.

OBJETIVO 5. Fortalecer los sistemas de información y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

ACCIONES

Promover la fidelización de los datos y los registros

 Promover campañas específicas de fidelización de datos sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales por parte de las autoridades de aplicación y de los Servicios de Salud, tanto a nivel público como privado, tendientes a evitar el sub-registro y el sobre-registro.

Actualizar y mejorar el registro de enfermedades profesionales

- Promover la actualización del listado de enfermedades profesionales, cuando las circunstancias lo requieran, siguiendo las orientaciones de la Recomendación de OIT sobre la lista de enfermedades profesionales, 2002 (núm. 194), según Anexo Lista de enfermedades profesionales (revisada en 2010).
- Promover espacios tripartitos para sustentar con trabajos de investigación la incorporación de nuevas enfermedades profesionales al listado.
- Mejorar la notificación de las enfermedades profesionales mediante la aplicación de protocolos de actuación, tanto por parte de las empresas como por los Empleadores Autoasegurados, las ART y ART Mutual.
- Crear los registros nacionales de "Relevamiento de Agentes de Riesgos", de "Trabajadores Expuestos" y de "Exámenes Médicos Periódicos".
- Fortalecer el área de investigación de enfermedades profesionales de la SRT, con eje en la misión y en las funciones de supervisión que mejoren el desempeño en esta problemática (subdiagnóstico subnotificación – subregistro)
- Culminar con el proyecto de resolución SRT sobre la Declaración de Agentes de Riesgos.
- Actualizar la Resolución SRT 37/2010 sobre exámenes médicos, previa consulta con los actores sociales.
- Incrementar la realización de exámenes médicos periódicos en el sector público y privado.
- Elaborando indicadores que permitan el monitoreo de las mejoras implementadas.

Investigar para mejorar la intervención

 Promover y apoyar la investigación para el conocimiento de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales

- Potenciar las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con el fin de detectar los factores de riesgo a los que están expuestos los trabajadores.
- Promover la participación de las instituciones académicas, sociedades científicas y tecnológicas y universidades en el desarrollo de programas relacionados con la Investigación, Desarrollo e Innovación en relación a la multicausalidad de las enfermedades profesionales y los nuevos riesgos emergentes.
- Atender la necesidad de elaborar un protocolo médico para implementar en los hospitales públicos a los fines de observar, accidentes de trabajo en la economía informal, detección de centros de trabajo no declarados y posibles enfermedades profesionales.
- Disponer de procesos para el seguimiento y realización de exámenes médicos periódicos a los fines de mejorar la información relacionada con las enfermedades profesionales.
- Profundizar las acciones dirigidas a la detección de riesgos emergentes en materia de salud y seguridad en el trabajo.
- Generar líneas de investigación y programas de control y sobre riesgos derivados de nuevos procesos, tecnologías o tipos de lugar de trabajo, o por cambios sociales u organizativos o nuevos conocimientos científicos, con el fin de aumentar la eficacia y la antelación de las medidas preventivas.
- Articular con el Sistema Armonizado de Indicadores Básicos de Siniestralidad (SIARIN) de la OISS, para disponer de forma estable de aquellos datos nacionales que resulten de utilidad para realizar estudios comparados.

Incrementar el conocimiento sobre el conjunto de los trabajadores no registrados

- Crear un registro sobre el seguimiento de los trabajadores que ingresan a Comisiones Médicas sin cobertura de Aseguradora de Riesgos del Trabajo.
- Recopilar información sobre el colectivo de trabajadores no registrados, a través del intercambio de información con otros organismos del sistema de salud con el fin de profundizar las medidas protectorias y mejorar los controles sobre la situación de los trabajadores en materia de SST.

OBJETIVO 6. Favorecer la participación de los agentes sociales

ACCIONES

Diálogo social e instancias de participación

Favorecer la participación de los agentes sociales en los procesos de SST fomentando el diálogo social en las diversas instancias para el diseño e implementación de los planes y programas:

- Comité Consultivo Permanente de la LRT: Mediante el acuerdo tripartito, intensificar sus labores previstas en la LRT, diseñando un programa de trabajo anual de actividades con objetivos y metas, perfeccionando el "Perfil nacional de salud y seguridad en el trabajo" y revisando la "Política Nacional de Salud y Seguridad de los Trabajadores y del Medio Ambiente de Trabajo", entre otras actividades.
- Fomentar, favorecer y potenciar los aspectos relacionados con la SST y las condiciones y medio ambiente de trabajo en la negociación colectiva.
- Consejo Federal del Trabajo: Con las Provincias fortaleciendo el sistema nacional de SST.

- Mesas cuatripartitas con referentes de la producción y el trabajo (sindicatos y cámaras) y operadores del sistema (ART y ART Mutual).
- Comisión permanente de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo de la República Argentina:
 Labores en conjunto con los ocho organismos técnicos científicos más representativos en la materia.
- Fomentar la participación de las entidades educativas y de formación del conocimiento, tales como universidades que dicten carreras afines a la SST y centros de investigación.

Participación activa en las diferentes ramas de actividad

- Convocar mesas de trabajo sectoriales para PyMEs con mayor accidentabilidad, incluyendo la participación de cámaras empresariales, sindicatos, empleadores, servicios de higiene y seguridad y ART.
- Convocar a reuniones a Empleadores incluidos en el "Programa de Rehabilitación para Empresas con Establecimientos que registren Alta Siniestralidad" que reúnan en su conjunto los mayores índices de accidentabilidad del estrato de actividad manufacturera, en forma conjunta con sus servicios de higiene y seguridad y ART a fin de establecer el compromiso de implementar un sistema de gestión de SST, conducente a reducir su accidentabilidad.
- Consolidar las tareas de las mesas multisectoriales ya conformadas del Programa Nacional de Prevención por Rama de Actividad (Res. SRT 770/2013) y crear otras nuevas teniendo en cuenta las actividades que registren mayor accidentabilidad, procurando abarcar las distintas regiones productivas del país.
- Promover la elaboración de Manuales de Buenas Prácticas, normativa específica y generar actividades de concientización en la prevención de accidentes, entre otras acciones.

Participación en el lugar de trabajo

- Fomentar el diálogo social en los procesos de diseño, elaboración e implementación de los programas nacionales de SST.
- Fortalecer y ampliar la participación de los distintos actores del sistema de riesgos del trabajo en los diferentes Programas de la SRT.
- Promover espacios de diálogo entre los trabajadores y los empleadores en los lugares de trabajo.
- Impulsar la constitución de Comités Mixtos de SST mediante la negociación colectiva.

OBJETIVO 7. Garantizar estructura suficiente de fiscalización

ACCIONES

Corresponsabilidad, coparticipación, cooperación y coordinación

Consolidar los resultados obtenidos en los Acuerdos de Cooperación con todas las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Integración SRT Administraciones del Trabajo Local (ATL), mediante la Matriz Unica Digital.
- Adecuada dotación de inspectores para el desarrollo de planteles de fiscalización específica en prevención primaria.
- Equipamiento.

- Base de datos unificada.
- Utilización del "Acta Digital Única" en los términos de la Res. SRT 887/2015.
- Nivelación de las capacidades de los cuerpos inspectivos.
- Impulsar un proyecto normativo que incluya la fiscalización de los exámenes médicos periódicos.
- Diseñar un programa de relevamiento nacional anual en sectores de mayor accidentabilidad operativizado por la SRT y las ATL para optimizar los recursos y medios.
- Promover ante los municipios la obligatoriedad del "Aviso de Obra" establecido en la Res. SRT 552/01.
- Homologar en sede de las ATL las opciones realizadas por el cobro de indemnizaciones.

Predicar con el ejemplo

- Promover la realización de convenios en el marco del "Programa de Regularización de las Condiciones de Salud y Seguridad en el Trabajo en Organismos Públicos" (Res. SRT 1068/2010).
- Actualizar el marco regulatorio de control de las ART y de los Autoasegurados.
- Controlar los servicios subcontratados por las ART.
- Arbitrar las medidas conducentes para el cumplimiento de las obligaciones de prevención a cargo de las ART, estableciendo parámetros claros, en cuanto a las pautas y control de cumplimiento respecto del asesoramiento que deben realizar a los empleadores.
- Actualizar el régimen de infracciones y sanciones por incumplimientos de las normas de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo una relación entre la intensidad de las penalidades con la resolución de los incumplimientos detectados.

OBJETIVO 8. Regular y controlar los aspectos de salud y seguridad en el trabajo en las relaciones de subcontratación

- Revisar la regulación vigente en materia de SST y subcontratación, el alcance y las responsabilidades derivadas de la misma (Art. 3 del Decreto-Ley 19.587/72 y Art. 12 del Decreto 491/97 -reglamentario del artículo 39, apartado 4 y 5, de la Ley N° 24.557-), previa consulta con los actores sociales.
- Analizar el grado de responsabilidad de los comitentes en situaciones de incumplimiento de la normativa protectoria de riesgos del trabajo por parte de empleadores subcontratistas, y la que corresponde a las ART, de acuerdo con las normas y criterios jurisprudenciales vigentes.
- Fomentar la inclusión en los pliegos licitatorios de la cotización del ítem de Higiene y Seguridad para cada una de las obras que se contraten.
- Promover la implementación de sistemas de gestión de SST y control en los trabajos que incluyan a todos los empleadores y trabajadores bajo la dirección y coordinación del empleador principal.
- Incorporar en los formatos de declaraciones de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, el concepto de subcontratación, a fin de poder obtener información del nivel de accidentabilidad producida en este sistema de trabajo por parte de las empresas subcontratistas.
- Estudiar la factibilidad de implementar la obligatoriedad de la figura del "coordinador de actividades preventivas", tanto en la gestión del control de riesgos como en la vigilancia del cumplimiento de la

normativa de SST en el conjunto de las empresas, según el tipo de subcontratación, previa consulta con los actores sociales.

Atender la cuestión de la subcontratación en los espacios de trabajo deslocalizados.

OBJETIVO 9. Desarrollar la vigilancia preventiva de la salud de los trabajadores

ACCIONES

Avanzar en el desarrollo de la vigilancia preventiva de la salud de los trabajadores como instrumento preventivo, con el objetivo de conseguir sistemas integrales de prevención de riesgos laborales.

- Desarrollar un programa de vigilancia de la salud, cuya visión epidemiológica incluya indicadores provenientes de encuestas de salud, monitoreo ambiental, controles biológicos, estudios de ausentismo, estadísticas de incidentes laborales, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades no incluidas en el listado, entre otros que aporten información sobre la salud de los trabajadores.
- Diseñar, mediante el acuerdo tripartito, una guía de salud laboral para realizar la vigilancia preventiva de la salud de los trabajadores.
- Disponer de normativa integrada en el sistema de riesgos del trabajo, sobre la vigilancia de la salud a implantar en las empresas, en función de su tamaño y el tipo de actividad con mayor o menor riesgo laboral.
- Establecer protocolos sanitarios de vigilancia de la salud, con indicación de las pruebas y reconocimientos específicos que deben realizarse a los trabajadores que laboren en las actividades de mayor exposición al riesgo (protocolo sanitario para la exposición a plomo, asbestos, sílice, trastornos musculoesqueléticos, psicosociales, etc.).

Realizar investigaciones sobre colectivos sensibles a los fines de establecer normativa en términos de vigilancia preventiva de la salud:

- Los trabajadores adolescentes, por su falta de experiencia para identificar los riesgos de su trabajo.
- Las trabajadoras en periodo de embarazo, lactancia y puerperio.
- Los trabajadores especialmente sensibles por sus características personales, estado biológico o que presenten algún tipo de discapacidad, así como los de mayor edad.
- Los trabajadores expuestos a agentes físicos o químicos con potencial riesgo cancerígeno.
- Los trabajadores en situación de exposición a riesgos específicos, como es el caso de trabajos en alturas superiores a 3.000 metros, a altas presiones en actividades de buceo, etc.
- Promover que estas investigaciones sean consensuadas entre sindicatos y empleadores y realizadas con los ámbitos académicos públicos.

Consultoría y comunicación

- Regular la consultoría especializada en prevención técnica y medicina del trabajo a fin de conseguir la integración efectiva de las dos disciplinas en la prevención de riesgos profesionales.
- Establecer estrategias de comunicación que orienten a las empresas hacia la implementación de medidas de control generales de acuerdo con los resultados de la vigilancia de la salud, previa consulta con los actores sociales.

OBJETIVO 10. Maximizar el uso de herramientas digitales para optimizar el diagnóstico, la planificación y el control

ACCIONES

Formular acciones que permitan estandarizar los esquemas de información del Sistema de Riesgos del Trabajo y sus subsistemas relacionados

- Culminar el proceso de reingeniería dentro del esquema de Matriz Única con la información que resulte un elemento común a todos los programas.
- Impulsar la difusión para el uso e implementación de la Matriz única a todos los actores involucrados.
- Establecer y coordinar estándares de información entre las diferentes áreas de la Administración Pública Nacional (APN) para identificar las necesidades de información y proponer los intercambios de datos.

Propender a la creación de espacios de Interoperabilidad del Sistema de Riesgos del Trabajo

- Desarrollar estructuras de intercambio de información a través de servicios Web que puedan ser publicados para ser consumidos por diferentes áreas de la APN y de otros poderes del Estado (Judicial y Legislativo), en particular para las políticas públicas activas, tales como:
 - Trabajo no registrado
 - Trabajo infantil
 - Trabajadores Saludables
 - Litigiosidad y Fraude

Definir los estándares de información para el desarrollo de la Historia Clínica Digital UNICA

- Implementar la Historia Clínica Digital bajo principios directivos técnicos y éticos relativos a la vigilancia de la salud de los trabajadores, resguardando la seguridad electrónica de los datos, la confidencialidad sobre patologías y cuestiones de la vida privada de los trabajadores, para evitar políticas de selección discriminatorias.
- Promocionar el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los sistemas de seguridad social para lograr la conectividad e interoperabilidad para la mejor atención y rehabilitación de la población trabajadora (redes de SST, telemedicina, etc.)

Proponer el desarrollo de herramientas de fiscalización integradas entre en el ámbito de la APN y extrapoderes

 Dotar de funcionalidades a las herramientas de inspección que permitan disparar alertas tempranas de acciones no alcanzadas directamente por el sistema de Riesgos del Trabajo

Coordinar acciones con el Ministerio del Interior para incluir información de salud laboral del trabajador en el DNI que permita hacer prevención y cuidado de la salud sin vulnerar derechos

- Dotar al DNI de funciones que permitan dar servicios al Trabajador de su Historia Clínica Digital y a los agentes de salud herramientas de prevención y control de la salud.
- Mantener un registro de capacitación activa.

Herramientas para el monitoreo de la salud

- Promover la utilización del Ziper-SRT© para el abordaje y la gestión electrónica de la salud laboral, el acceso a la atención médico-sanitaria, la prevención y la vigilancia de la salud.
- Poner a disposición de los actores sociales las herramientas interactivas para la evaluación, prevención y monitoreo del ambiente laboral y la salud mediante cuestionarios y test, tales como Método CoPSoq-Istas, la escala sintomática de estrés, prueba de síntomas subjetivos de fatiga.

OBJETIVO 11. Avanzar en el desarrollo normativo

- Impulsar un proyecto de ley de Prevención en materia de SST, en consulta con los actores sociales, que consolide los avances alcanzados y priorice el componente preventivo en el sistema de riesgos del trabajo.
- Promover la adecuación normativa, en consulta con los actores sociales, mediante el dictado de reglamentos específicos de salud y seguridad en el trabajo por actividades económicas.
- Culminar proyecto de resolución SRT con "Reglamento de Salud y Seguridad en el Trabajo Marítimo" y anexo de las pautas OIT en materia de SST.
- Culminar proyecto de resolución SRT con disposiciones complementarias para la adecuación normativa al Convenio OIT sobre seguridad y salud en la agricultura, 2001 (núm. 184), en consulta con los actores sociales.
- Culminar el marco normativo para la homologación y certificación de conformidad de los elementos de protección personal con normas de calidad, seguridad, eficiencia, desempeño, buenas prácticas de manufactura y comerciales, en consulta con los actores sociales.
- Finalizar estudio comparado sobre Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos a los efectos de actualizar la Resolución MTESS 295/03 y normas concordantes.
- Idem ant sobre normas relativas a agentes físicos, químicos y biológicos susceptibles de causar enfermedades profesionales, en consulta con los actores sociales.
- Idem ant sobre protocolos y guías de aplicación para la medición de agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, en consulta con los actores sociales.
- Avanzar en una regulación, en consulta con los actores sociales, sobre el uso adecuado de productos con riesgos a la salud, en el marco de un Programa Nacional de Seguridad Química.
- Diseñar y/o validar instrumentos diagnósticos sobre factores de riesgos psicosociales para disponer de una herramienta preventiva en fase de detección precoz y evitar la generación de patologías derivadas de los mismos).
- Disponer, mediante consulta con los interlocutores sociales, de normas específicas relativas a factores psicosociales del trabajo, susceptibles de causar enfermedades profesionales.
- Establecer disposiciones y definir las responsabilidades de los diferentes actores sociales en cuanto a la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, así como el estudio y determinación de origen de patologías presuntamente causadas por estrés ocupacional, en consulta con los actores sociales.
- Estudiar una propuesta de bonus de reducción de tarifa de la LRT a los empleadores que implementen sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo, retomando el concepto de Nivel 4 (Decreto 170/96).

- Promover un acuerdo tripartito sobre el "Marco Nacional de los sistemas de gestión de salud y seguridad en el trabajo".
- Receptar los contenidos de los Convenios OIT como fuente normativa y como base de las políticas públicas en SST, en particular impulsar la ratificación de los Convenios OIT 161 (Servicios de Salud en el Trabajo), 167 (construcción), 121 (prestaciones), 136 (benceno), 148 (contaminantes ambiente trabajo), 152 (portuarios), 170 (productos químicos), 174 (prevención accidente industriales), 176 (minas), 149 (enfermería) y 127 (pesos máximos).
- Regular, en consulta con los actores sociales, las competencias de los técnicos y profesionales relacionados con la SST, en aquellas actividades donde no exista esta regulación, así como el Registro Nacional Unificado de Técnicos y Profesionales.
- Analizar los criterios de aplicación de la ley penal en el caso de accidentes mortales, a la luz de los criterios jurisprudenciales vigentes y del proyecto de modificación del Código Penal.
- Proponer una regulación que le permita al Estado, la contratación de empresa con índice de accidentabilidad por debajo de la media al sector que corresponda y que aquellas empresas que quieran participar del proceso de licitación puedan participar de una programa de reducción de los índices de accidentabilidad.
- Promover la inclusión en los pliegos de licitaciones convocadas por el Estado una cláusula de "salud y seguridad en el trabajo" en donde se cotice todas los ítems vinculados.
- Avanzar en la legislación, en consulta con los actores sociales, vinculada a diferentes procesos de fabricación de materiales e insumos, a los fines de que el peso de fraccionamiento no supere los 25 kg., para asegurar el transporte manual de cargas, dentro de los estándares internacionales en la defensa de la salud de los trabajadores.
- Promover una reglamentación que asegure celeridad, garantías de defensa, certeza y transparencia en la determinación de las prestaciones indemnizatorias por la vía administrativa que prevé la legislación, de modo de dar adecuada respuesta inicial y exhaustiva a los principios de justa indemnización y reparación integral de los daños y perjuicios derivados de los infortunios amparados, propendiendo a la disminución de la litigiosidad.
- Promover la inclusión en los contratos de afiliación de una cláusula sobre "días de baja" que facilite al empleador corregir desvíos sobre el ausentismo.

OBJETIVO 12. Promover un enfoque de salud integral de los trabajadores

- Difundir y multiplicar las acciones en territorio en el marco del "Programa Nacional de Trabajadores Saludables".
- Incorporar el "Programa Nacional de Trabajadores Saludables" a todos los organismos públicos que firman convenio con la SRT en el marco de la Res. SRT 1068/2010.
- Celebrar convenios con los actores sociales para la implementación del "Programa Nacional de Trabajadores Saludables".
- Promover la regionalización del "Programa Nacional de Trabajadores Saludables" atendiendo los distintos perfiles productivos del país.
- Promover la difusión de hábitos preventivos y saludables relacionados con los problemas de salud prevalentes.

- Conformar equipos multidisciplinarios en cada región que se promueva el "Programa Nacional de Trabajadores Saludables".
- Potenciar la educación y el desarrollo de la cultura preventiva sobre Enfermedades No Transmisibles en todos los niveles, desde lo general incluyendo la formación básica hasta los niveles profesionales y académicos más especializados.
- Diseñar campañas informativas dirigidas a la población trabajadora de más edad (más de 55 años) sobre la influencia de los riesgos laborales convencionales en estas condiciones.
- Diseñar campañas informativas sobre enfermedades de trasmisión sexual dirigida a la población trabajadora joven y a las embarazadas.
- Proponer actividades relacionadas con la prevención para ser producidas por los servicios de salud en el trabajo, acordes con la legislación vigente.
- Estudiar la incorporación al sistema estadístico de SST de indicadores basados en los días de licencia tomados por enfermedades inculpables y por trastornos vinculados al trabajo con el objeto de relacionar las variables que intervienen en los mismos.
- Informar a la comunidad trabajadora, a través de los servicios de asesoramiento gratuito, sobre los derechos de las personas que viven con el VIH, en los términos de la Recomendación de la OIT sobre el VIH y el sida, 2010 (núm. 200).

OBJETIVO 13. Mejorar las prestaciones médicas y la gestión ante Comisiones Médicas

- Incrementar las auditorias médicas concurrentes y no concurrentes de control de prestaciones para una mayor calidad en el otorgamiento de las prestaciones médicas.
- Impulsar la utilización de Historia Clínica Digital resguardando el secreto médico y habeas data.
- Diseñar nuevos Protocolos para los tratamientos más frecuentes.
- Impulsar la realización de auditorías de prestadores médicos por parte de las ART a partir de estándares de calidad que se definan.
- Analizar los días de baja por patología a fin de establecer estándares y corregir desvíos con el objeto de hacer más eficiente la gestión de las prestaciones médicas.
- Adecuar los días de baja por patología a las oportunidades que otorga la ciencia.
- Centralizar y digitalizar la gestión de visado de enfermedades profesionales de modo que se vincule la información con el trámite ante las Comisiones Médicas a fin de poder constatar pre-existencias.
- Profundizar la gestión electrónica de los trámites ante Comisiones Médicas y Comisión Médica Central que implican un mayor beneficio para los trabajadores damnificados por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, al simplificar y agilizar las gestiones.
- Impulsar el análisis de la valoración de los riesgos psicosociales relacionados con el trabajo y su debida parametrización conforme los protocolos para las evaluaciones de incapacidad profesional, a partir de la conformación de un equipo interdisciplinario.

- Mejorar el actual sistema de reingreso al mercado laboral de trabajadores accidentados, por los mecanismos de recalificación profesional, estableciendo procedimientos y controles de los actores sociales obligados a su implementación.
- Implementar Registro de incapacidades laborales y previsionales.
- Generar el Registro de Incapacidades Laborales y Previsionales.
- Definir la gestión y registración de la información recibida sobre determinación de incapacidad en sede judicial a fin de contar con antecedentes para el cálculo de incapacidad restante en caso de corresponder.
- Unificar los criterios en la determinación de daño con el Poder Judicial.
- Promover el dictado de la modificación del Decreto 717/96 sobre Comisiones Medicas en los términos acordados en el Consejo Consultivo Permanente de la LRT.
- Difundir que las prestaciones médicas otorgadas por la ART y/o empleador autoasegurado, se encuentran alcanzadas por la Ley 26.529 sobre Derechos del Paciente en su Relación con los Profesionales e Instituciones de la Salud (historia clínica y consentimiento informado), la Ley 24.901 del Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad y la Ley 27.044 que otorga jerarquía constitucional a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

OBJETIVO 14. Propender a la disminución de la litigiosidad

- Denunciar ante los Tribunales competentes los casos fraudulentos.
- Promover la unificación de criterios médico-jurídicos en la determinación de daño, en sedes judicial y administrativa, para la aplicación de las Tablas de Evaluación de Incapacidades Laborales (Baremos).
- Revisar y adecuar el contenido de las normas que contemplan soluciones poco claras o controversiales, para facilitar su autoaplicación.
- Propender a una reforma en los regímenes procedimentales, de modo de privilegiar la competencia judicial territorial vinculada al lugar del acaecimiento del hecho dañoso evitando de ese modo la acumulación en jurisdicciones vinculadas a los domicilios de los responsables, situación que hoy está generando un colapso en determinados focos de concentración de procesos, con la consecuente demora y dificultad en la tramitación y finalización de las causas.
- Materializar la cooperación con el Poder Judicial, promoviendo labores conjuntas en el ámbito del Convenio de Colaboración Institucional con la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION y de los Convenios Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con los poderes judiciales provinciales.
- Promover la capacitación y la actualización permanente entre los actores del sistema y el personal de justicia.
- Evitar el fraude laboral a través de la optimización continua de la gestión prestacional y los consensos con las instancias judiciales pertinentes para el establecimiento de criterios de alerta contra el fraude.

OBJETIVO 15. Progresar en el fortalecimiento institucional

Descentralizar para mejorar la calidad de los servicios que brinda la Superintendencia

- Profundizar el proceso de descentralización y federalización a fin de facilitar la presentación de trámites ante la SRT y su gestión en pos de una mayor accesibilidad.
- A nivel central, dotar a la SRT de un edificio propio que le permita reunir en un solo punto todas sus áreas y funciones que requieran la centralización de determinados procesos.
- Fortalecer el aspecto organizativo de la institución dándole continuidad a la capacitación de los recursos humanos, incrementando la disponibilidad de sistemas de información y las herramientas informáticas e integradas de gestión.

SEGUIMIENTO

Los responsables de las acciones a ejecutar y los plazos de ejecución, serán definidos por los equipos gerenciales de la SRT conforme la estructura organizativa y las pautas establecidas en las metas presupuestarias.

En el Anexo I se acompaña un diagrama de Gantt para que los equipos gerenciales de la SRT asienten el seguimiento del plan de acción, sin perjuicio de otras herramientas informáticas que sean provistas al respecto.

El diseño, avance y seguimiento de las acciones a ejecutar será puesto en consulta de los actores sociales.

ANEXO I

Enfoque estratégico de la salud y seguridad en el trabajo adoptado en Argentina



Gráfico 3:

Grafico N° 3: Empleadores asegurados y trabajadores cubiertos. Periodo 1997-2014

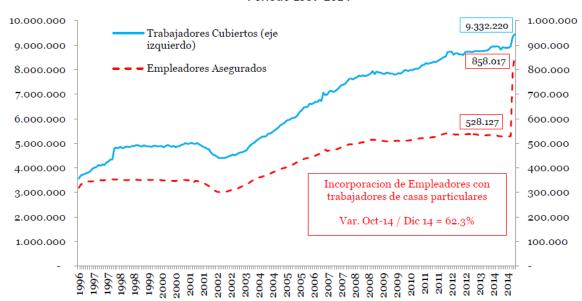
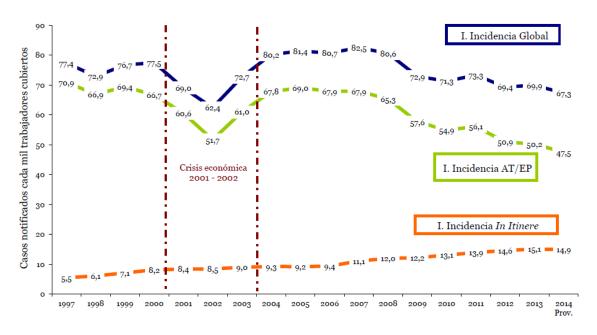


Gráfico 1: Indice de Incidencia de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (cada 1000 trabajadores cubiertos) Total país 1997 - 2014.

Gráfico N° 1: Evolución de los índices de incidencia global, AT/EP e in itinere Período 1997-2014



SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION A DEFINIR MEDIANTE DIAGRAMA DE GANTT

METAS ESTRATEGICAS	2015	2016	2017	2018	2019
Reducir el índice de incidencia de AT/EP					
Incrementar la cobertura de riesgos del trabajo.					
				T	
	2015	2016	2017	2018	2019
Reducir la accidentabilidad laboral a través de la prevención de los riesgos.					
2. Continuar potenciando el desarrollo de la cultura preventiva.					
3. Incrementar la cobertura del sistema de riesgos del trabajo.					
4. Avanzar en encuestas de condiciones de trabajo y salud.					
5. Fortalecer sistemas de información y registro de AT/EP.					
6. Favorecer la participación de los agentes sociales.					
7. Garantizar estructura suficiente de fiscalización.					
8. Regular y controlar aspectos de SST en la subcontratación.					
9. Desarrollar la vigilancia preventiva de la salud de los trabajadores.					
10.Maximizar el uso herramientas digitales para optimizar el diagnóstico, la planificación y el control.					
11.Avanzar en el desarrollo normativo.					
12.Promover un enfoque de salud integral de los trabajadores.					
13.Mejorar las prestaciones médicas.					
14. Propender a la disminución de la litigiosidad.					
15.Progresar en el fortalecimiento institucional.					